



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0755-2023-UNI

Lima, 03 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 781-2023-OAJ-UNI de fecha 23 de marzo de 2023 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 31585 modificó el Literal c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, estableciendo que la **compensación por Tiempo de Servicios**: *“Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado”*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0104-2023-UNI de fecha 24 de enero de 2023, se resolvió cesar por límite de edad a partir del 16 de enero de 2023 al señor SEGUNDO AVELINO FARRO CACHAY, quien venía prestando servicios en el Laboratorio Nacional de Hidráulica de esta Casa Superior de Estudios en el cargo de Artesano II, Categoría Remunerativa STB, perteneciente al Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, mediante Informe de Liquidación de Reconocimiento por Compensatoria de Tiempo de Servicios de fecha 20 de marzo de 2023, se mencionó que el monto de CTS es S/ 30, 825.31 (Treinta Mil Ochocientos Veinticinco con 31/100 Soles) y el Incentivo Único – CAFAE es de S/ 25, 269.90 (Veinticinco Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 90/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 035-2023.URRHH-UNI de fecha 20 de marzo de 2023, la Unidad de Recursos Humanos puso en conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe de Liquidación de Reconocimiento por Compensatoria de Tiempo de Servicio del ex servidor SEGUNDO AVELINO FARRO CACHAY, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones realizó el cálculo para el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0755-2023-UNI

Lima, 03 de abril de 2023

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que al amparo del Segundo Apartado de la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 31585, que modifica el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con la incorporación de la Escala Base del Incentivo-CAFAE a la remuneración principal en un 70% en favor del ex servidor SEGUNDO AVELINO FARRO CACHAY;

Estando al Proveído N° 2085/ALCHN Rect. 2023 de fecha 28 de marzo de 2023 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el derecho del ex servidor **SEGUNDO AVELINO FARRO CACHAY** a percibir Compensación por Tiempo de Servicios con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, al haberse dispuesto su cese con Resolución Rectoral N° 0104-2023-UNI de fecha 24 de enero de 2023, cuyo monto se indica a continuación:

TOTAL, CTS	S/ 30,825.31
INCENTIVO ÚNICO CAFAE	S/ 25,269.90
TOTAL, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Y ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE	S/ 56,095.21

Artículo 2°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General